



JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR, INTERVENTOR DE FONDOS DE LA ENTIDAD “AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO” INFORMA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente y, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 90 del R.D. 500/90 de 20 abril, emito el siguiente,

INFORME DE INTERVENCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 500/90 de 20 de abril, la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto al presupuesto de gastos y, para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como, los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- Los Remanentes de Créditos.
- El Remanente de Tesorería.

Con respecto al Presupuesto de gastos, detallamos a continuación las obligaciones reconocidas, como magnitud más representativa durante el ejercicio 2.012:

CAPÍTULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Gastos de Personal	2.318.156,38
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.255.783,10
Gastos Financieros	58.882,57
Transferencias Corrientes	340.688,69
Inversiones Reales	53.470,57
Transferencias de Capital	0,00
Activos Financieros	0,00
Pasivos Financieros	124.744,61
Totales.....	4.151.725,92

Con respecto al Presupuesto de ingresos, detallamos a continuación los derechos reconocidos como magnitud más representativa durante el ejercicio:

CAPÍTULO	DERECHOS RECONOCIDOS
Impuestos Directos	813.865,18
Impuestos Indirectos	19.966,85
Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	583.726,90
Transferencias Corrientes	2.855.960,53
Ingresos Patrimoniales	133.105,74
Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Transferencias de Capital	0,00
Activos Financieros	0,00
Pasivos Financieros	389.431,90
Totales.....	4.796.057,10

De acuerdo con el artículo 96 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinada por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período. Tomándose derechos liquidados y obligaciones reconocidas por sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquéllas que hubiesen sido anuladas.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
A) Derechos reconocidos netos	4.796.057,10
B) Obligaciones reconocidas netas	4.151.725,92
C) Resultado presupuestario (A-B)	644.331,18
D) Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	0,00
E) Desviaciones negativas de financiación	127.909,67
F) Desviaciones positivas de financiación	20.776,22
G) Resultado presupuestario ajustado	751.464,63

El Estado del **Remanente de Tesorería** es uno de los indicadores más relevantes de la Liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económico financiera que presenta la Entidad.

De acuerdo con el artículo 101 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	
A) Derechos pendientes de cobro	676.447,29
B) Obligaciones pendientes de pago	655.028,57
C) Fondos líquidos de tesorería	295.689,02
D) Remanente líquido de tesorería (A-B+C)	317.107,74
E) Saldos de dudoso cobro	119.651,70
F) Exceso de financiación afectada	27.010,17
G) Remanente para gastos generales	170.445,87

A continuación se examina sus diferentes componentes:

a) **Derechos Pendientes de Cobro:**

Está integrado por:

Por el saldo derechos pendientes de cobros del presupuesto corriente que asciende a **Doscientos veintiuno mil novecientos un euros con noventa y cuatro ctmos. (221.901,94 €)**.

Por el saldo derechos pendientes de cobros de presupuestos cerrados que asciende a **Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil noventa y un euros con noventa ctmos. (454.091,90 €)**.

Y por el saldo de deudores pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias y que asciende a un total de **Cuatrocientos cincuenta y tres euros con cuarenta y cinco ctmos. (453,45 €)**.

b) **Obligaciones Pendientes de Pago:**

Está integrado por:

El saldo de Acreedores por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente que asciende a un total de **Doscientos noventa y ocho mil seiscientos once euros con cuarenta y un ctmos. (298.611,41 €)**.

El saldo de Acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados que asciende a **Doscientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y siete euros con setenta y ocho ctmos. (246.797,78 €)**.

Y por el saldo Acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias y que asciende a un total de **Ciento nueve mil seiscientos diecinueve euros con treinta y ocho ctmos. (109.619,38 €)**. En cuanto a este apartado, afirmar que no existen pagos pendientes de aplicación al presupuesto.

c) **Fondos Líquidos de Tesorería:**

A 31 de diciembre de 2010 los fondos líquidos se elevan a la cantidad de **Doscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y nueve euros con dos ctmos. (295.689,02 €)**.

d) **Cuantificación de saldos de dudoso cobro:**

A los efectos de cuantificación del remanente de tesorería a que hace referencia el artículo 103 del Real Decreto 500/90, se considerarán derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación a la estimación realizada basándonos en la ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal y siempre desestimando recursos cuyo cobro esté cubierto con aval bancario u otra garantía considerada como suficiente por la Corporación, según establece la base 11ª de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad para dicho ejercicio económico. Dicha estimación se cifró en **Ciento diecinueve mil seiscientos cincuenta y un euros con setenta ctmos. (119.651,70 €)**.

e) **Exceso de Financiación Afectada:**

Analizados los diversos proyectos de gastos con financiación afectada, se ha cuantificado una desviación acumulada positiva que asciende a un total de **Veintisiete mil diez euros con diecisiete ctmos. (27.010,17 €)**.

d) **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Teniendo en cuenta los apartados anteriores, se deduce, que el Remanente de Tesorería definitivo para gastos generales quedó cifrado en **Ciento setenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con ochenta y siete ctmos. (170.445,87 €)**.

Relación de créditos que han de incorporarse al ejercicio económico de 2013 y su financiación:

Se incorporará única y exclusivamente los créditos que apan proyectos financiados con ingresos afectados, según estipula el art. 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Los créditos que se incorporan al ejercicio económico 2013 son los siguientes:

Código del Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
09.3.0000029	341.22699	Otros Gastos Diversos	1.807,27
10.3.0000024	341.22699	Otros Gastos Diversos	4.406,59
10.3.0000031	152.22699	Otros Gastos Diversos	20,09
12.3.0000012	341.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	272,40
12.3.0000015	241.13101	Retribuciones Personal Laboral Temporal	9.133,61
	241.16000	Seguridad Social	2.409,12
12.3.0000017	231.13101	Retribuciones Personal Laboral Temporal	3.867,37
	231.16000	Seguridad Social	1.246,69
	231.22699	Otros Gastos Diversos	80,02
12.3.0000018	233.13101	Retribuciones Personal Laboral Temporal	2.859,72
	233.16000	Seguridad Social	907,29
Importe Total.....			27.010,17

Por tanto, concluimos que habiéndose liquidado el Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2012, se informa la conformidad del mismo con la legislación reguladora de las haciendas locales en todos sus extremos.

Igualmente, corresponde al Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Garachico, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad.

De la liquidación del Presupuesto citado, una vez efectuada su aprobación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Villa de Garachico, a 31 de enero de 2013.



EL INTERVENTOR,

Fdo. Juan Luis de la Rosa Aguilar